Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 013 -2011/DP

Lima, 20 ABR. 2011

VISTO:

El Memorando N° 294-2011-DP/OGRH que adjunta el Informe N° 022-2011-DP/OGRH, el Memorando N° 72-2011-DP/AAE, la Carta de la Universidad de Oslo de fecha 10 de marzo de 2011 y la Carta de Compromiso de fecha 17 de marzo de 2011 suscrito por el abogado Hugo Andrés León Manco, mediante el que se solicita elaborar la resolución que autorice el viaje al extranjero así como la autorización de la licencia con goce de remuneración al citado abogado, a fin de que realice una visita de investigación en representación de la Defensoría del Pueblo al Centro de Desarrollo y Medio Ambiente (SUM) en la Universidad de Oslo, Noruega; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, modificado mediante Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, según el documento de visto, se comunica que el abogado Hugo Andrés León Manco, Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, realizará una visita de investigación en representación de la Defensoría del Pueblo al Centro de Desarrollo y Medio Ambiente (SUM) en la Universidad de Oslo, Noruega, del 25 de abril al 6 de mayo de 2011 a fin de brindar mayor atención a las conexiones conceptuales entre derechos humanos, desarrollo y empoderamiento legal de los pobres en el Perú;

Que, asimismo, conforme al documento de visto, se comunica que los gastos asociados al referido viaje no irrogarán gastos al presupuesto institucional;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se reglamenta las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio la publicación de las referidas autorizaciones;

Que, el artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa N° 042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas N° 002-2011/DP y N° 009-2011/DP, establece que la licencia otorgada a los trabajadores de la institución es la autorización

Defensoría del Pueblo

que concede el empleador al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días;

Que, el literal a) del artículo 43° del referido Reglamento Interno de Trabajo, establece que entre las licencias con goce de remuneración a las que tienen derecho los trabajadores, se encuentran las licencias por capacitación en representación de la Institución;

Que, el artículo 67° del citado Reglamento Interno de Trabajo establece que la capacitación en representación de la Defensoría del Pueblo se manifiesta cuando el trabajador asiste en condición de representante de la institución y la capacitación guarda relación con el campo de acción institucional y especialidad del trabajador;

Que, asimismo, el citado artículo 67° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo dispone que para el caso de las capacitaciones que impliquen la representación de la institución, es necesario que el trabajador suscriba en forma previa un compromiso que incluya las condiciones en el artículo 67° del citado Reglamento;

Que, según el documento de visto, el abogado Hugo Andrés León Manco ha suscrito la Carta de Compromiso con fecha 17 de marzo de 2011, manifestando que cumplirá con las condiciones indicadas en el artículo 67° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo;

Que, según el documento de visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 022-2011-DP/OGRH, ha emitido su opinión favorable a fin de que se otorgue la licencia con goce de remuneración al abogado Hugo Andrés León Manco, del 25 de abril al 6 de mayo de 2011, a fin de que realice una visita de investigación en representación de la Defensoría del Pueblo al Centro de Desarrollo y Medio Ambiente (SUM) en la Universidad de Oslo, Noruega;

Que, el artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo establece que la licencia por capacitación en representación de la institución se otorga hasta por un período máximo de seis (06) meses para participar en cursos, congresos, etc., en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 44° del citado Reglamento Interno de Trabajo dispone que las licencias por capacitación en representación de la Entidad, que involucren viajes al extranjero sin que irroguen gastos al Presupuesto Institucional por toda fuente de financiamiento, serán autorizados por Resolución Administrativa del titular del pliego o de quien éste delegue;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos previstos en las normas aplicables y siendo política institucional promover las actividades especializadas del personal de la Defensoría del Pueblo, en asuntos referidos al ejercicio de las funciones que le han sido atribuidas, es procedente formalizar la autorización del viaje al extranjero y otorgar la licencia con goce de remuneración, por motivos de capacitación en representación de la Defensoría del Pueblo, al abogado Hugo Andrés León Manco, Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal, a fin que participe en una visita de investigación en representación de la Entidad al Centro de

Defensoría del Pueblo

Desarrollo y Medio Ambiente (SUM) en la Universidad de Oslo, Noruega, del 25 de abril al 6 de mayo del 2011;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y de conformidad con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, y modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP; así como a lo dispuesto en la Ley Nº 27619, Ley que regula las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; conforme a lo establecido en los artículos 42º, 43º, 44º, 46º y 67º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje del abogado **Hugo Andrés LEÓN MANCO**, Jefe de Área de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, a fin de que realice una visita de investigación en representación de la Defensoría del Pueblo al Centro de Desarrollo y Medio Ambiente (SUM) en la Universidad de Oslo, Noruega, del 25 de abril al 6 de mayo de 2011.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la licencia con goce de remuneración al abogado **Hugo Andrés LEÓN MANCO**, por motivos de capacitación en representación de la Defensoría del Pueblo, del 25 de abril al 6 de mayo de 2011.

Artículo Tercero.- El viaje autorizado en el artículo primero de la presente resolución no implicará gastos al presupuesto institucional.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)